Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2026

Al Presidente

Concejo Deliberante San Salvador de Jujuy

DR. GASTÓN MILLON

S_____/_____D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Ordenanza **"CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL INTEGRADO DE DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN MÚSICO-TEATRAL VECINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE LAS ARTES"** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 05 OCT. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
12:08

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

Unico Expte. Nº 839-X-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

PROYECTO DE ORDENANZA "CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL INTEGRADO DE DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN MÚSICO-TEATRAL VECINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE LAS ARTES"

VISTO:

La necesidad de fortalecer la integración socio-cultural, el acceso democrático al arte y la formación artística de niñeces, juventudes y vecinos en el Municipio de San Salvador de Jujuy; la consolidación del Programa "Orquestas en los Barrios"; la creación y potenciamiento de la "Ciudad de las Artes"; y

CONSIDERANDO:

Que el arte es una herramienta fundamental de transformación social, inclusión, contención comunitaria y desarrollo de identidades locales.

Que la descentralización de la oferta cultural mediante el uso pedagógico y comunitario de los centros vecinales permite territorializar la enseñanza de la música y el teatro, garantizando que el acceso a la cultura no dependa de la ubicación geográfica dentro de la ciudad.

Que la convergencia entre la música orquestal y las artes dramáticas bajo el formato de "obras músico-teatrales" potencia la narrativa histórica, el rescate patrimonial y la celebración de las festividades emblemáticas de la provincia de Jujuy y de nuestra ciudad capital.

Que la "Ciudad de las Artes" ha sido concebida como un polo educativo y de producción artística de excelencia, destinado no solo al estudio y perfeccionamiento técnico de los estudiantes, sino también como la gran plataforma de exhibición y articulación de las producciones culturales de San Salvador de Jujuy.

Que resulta indispensable institucionalizar un marco normativo que vincule el trabajo territorial de formación en los centros vecinales con las temporadas de muestra y galas integrales en la Ciudad de las Artes en períodos estratégicos del calendario municipal.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

TÍTULO I: CREACIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Créase el Programa Municipal Integrado de Orquestas y Teatro Vecinal "Arte, Historia y Memoria en los Barrios", dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo (o el organismo que en el futuro la reemplace), el cual articulará la formación musical y teatral descentralizada con el polo de desarrollo artístico de la Ciudad de las Artes.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS GENERALES. El programa tendrá como fines principales:

a) Descentralizar la formación musical y escénica a través de talleres, ensambles y talleres de teatro en los Centros Vecinales de San Salvador de Jujuy.

b) Fomentar la creación de producciones músico-teatrales enfocadas en el rescate de la historia, valores, tradiciones y efemérides culturales de Jujuy.

c) Promover a la Ciudad de las Artes como el escenario central de perfeccionamiento educativo y centro de exhibición masiva de las producciones desarrolladas en los barrios, mediante los convenios necesarios.

d) Generar circuitos culturales inclusivos donde las familias de los barrios participen tanto en la etapa formativa como en la puesta en escena final.

TÍTULO II: DESCENTRALIZACIÓN Y TRABAJO EN CENTROS VECINALES

ARTÍCULO 3°.- NODOS BARRIALES DE FORMACIÓN. Autorízase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios de colaboración con los Centros Vecinales de los distintos distritos urbanos para la conformación de "Nodos de Orquestas y Teatro Vecinal".

ARTÍCULO 4°.- CONTENIDOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS. Las producciones de cada nodo barrial abordarán contenidos pedagógicos orientados a:

a) La interpretación musical de repertorios populares, folklóricos e históricos.

b) La dramaturgia local basada en acontecimientos históricos de Jujuy (como el Éxodo Jujeño, el Aniversario de la Fundación de la Ciudad, entre otros) y celebraciones tradicionales (Pachamama, Carnaval, Fiestas Patronales y Festividades Navideñas).

c) La integración de orquestas infantojuveniles y elencos teatrales comunitarios.

MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

TÍTULO III: ARTICULACIÓN CON LA CIUDAD DE LAS ARTES Y TEMPORADAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 5°.- LA CIUDAD DE LAS ARTES COMO SEDE CENTRAL. La Ciudad de las Artes funcionará como el polo técnico, pedagógico superior y espacio principal de residencia y montaje masivo para las obras producidas por el programa.

ARTÍCULO 6°.- TEMPORADAS Y CICLOS DE EXHIBICIÓN. Establécense cuatro (4) Ciclos Principales Músico-Teatrales anuales a desarrollarse en las instalaciones de la Ciudad de las Artes, donde confluyan los núcleos barriales:

a) Ciclo de la Fundación (Abril): Representaciones histórico-teatrales y conciertos temáticos en conmemoración del aniversario de San Salvador de Jujuy.
b) Ciclo de la Identidad y Pachamama (Agosto): Obras músico-teatrales centradas en la cosmovisión andina, la identidad jujeña y la gesta del Éxodo Jujeño.
c) Ciclo de la Juventud y las Artes (Septiembre/Octubre): Encuentro de orquestas y elencos juveniles de los barrios en el marco de las celebraciones estudiantiles y de la primavera.
d) Gala Anual de Cierre y Muestra Navideña (Diciembre): Presentación de la Gran Obra Músico-Teatral Integrada con la participación de todos los centros vecinales involucrados durante el ciclo lectivo.

ARTÍCULO 7°.- LOGÍSTICA Y MOVILIDAD. El Municipio coordinará el traslado de los participantes y estudiantes de los barrios hacia la Ciudad de las Artes durante los períodos de ensayos generales y presentaciones de gala, garantizando la plena participación de todas las zonas de la ciudad.

TÍTULO IV: IMPLEMENTACIÓN, RECURSOS Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 8°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy será la encargada de:

a) Disponer los docentes, instructores de música, directores de orquesta y profesores de teatro.
b) Articular con las instituciones educativas que operan dentro de la Ciudad de las Artes para generar capacitaciones cruzadas y perfeccionamiento técnico.
c) Diseñar el calendario anual de ensayos y funciones.

ARTÍCULO 9°.- RECURSOS PRESUPUESTARIOS. Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes a la Secretaría de Cultura y Turismo del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 5
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

ARTÍCULO 10°.- DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará campañas permanentes de difusión para convocar a niños, jóvenes y adultos en los centros vecinales y promover la asistencia del público general a las temporadas programadas en la Ciudad de las Artes.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy